DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 16275/2019

Asunción, 26 de agosto del 2019.

Señor
Abg. Jorge Paiva Rocholl - Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República
PRESENTE:

REF.: ID 369027 – Adquisición de Pelotas para los Juegos Escolares 2019.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la verificación de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Cumplimos en señalar que no hemos observado, entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al contrato, por consiguiente, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inc. "f) del artículo 4° de la **Resolución DNCP N° 2.435/2018** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIÓNES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO N° 5174/2005"* de fecha 5 de julio de 2018, que a continuación transcribimos:

   "f) Orden de compra o de servicio, o Contrato cuando se trate de obras o consultorías".

2. En el MEMORANDUM UOC N° 196/2019 de fecha 31 de julio del 2019 se realiza las siguientes indicaciones: "*…El pedido fue realizado en atención al requerimiento hecho por la Jefatura de Deporte Educacional, en fecha 30 de julio del corriente, año, en la que pone a conocimiento de la DGAF el calendario de competencias y de necesidades de implementos deportivos para dicho calendario, conforme memorándum DDE N° 47/2019…*" (sic) ; "*…Es de resaltar que se ha realizado un llamado a contratación para la provisión de los bienes en cuestión, sin embargo, en el mismo debió declararse desierto los ítems justamente requerido por la jefatura referida…*" (sic) y "*…En tal sentido, se ha programado un nuevo llamado a contratación, también por la vía de excepción, sin embargo, la adjudicación de dicho llamado, no llegará a tiempo para atender las necesidades del área requirente, por lo que dicho llamado no resolverá el requerimiento…*" (sic) Al respecto solicitamos tener las siguientes observaciones:
   - No hemos visualizado, junto a las demás documentaciones el mencionado memorándum DDE N° 47/2019, por ello solicitamos su remisión.
   - Se menciona que en un proceso realizado anteriormente, algunos de los ítems habrían resultado declarados desiertos, pero no se ha indicado a que proceso se hace referencia, a los efectos de verificar el mismo.
   - Se menciona la realización de un proceso por la vía de la excepción en curso, pero no se ofrece mayores datos que permitan concluir si se continuará o no con el mismo, ya que se menciona que con el no se llegaría a resolver el urgente requerimiento.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen la corrección que crea pertinente o bien remitan el descargo correspondiente a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; atentamente.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Vía Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Adonis Barrios
Coord. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

DNC/V.EXC/UU